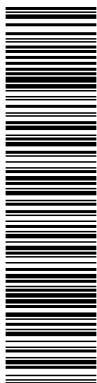


DOCUMENTO DECRETO: DECRETO - 02.06.00.12/102793/CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARTICIPACIÓN CIUDADANA EJERCICIO 2023 (versión 5)	IDENTIFICADORES Nº: 2023/3993	
OTROS DATOS Código para validación: SG8NP-I58BQ-GKQHH Página 1 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Beatriz Vázquez Fernández, Secretaria Accidental, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 02/11/2023 11:18 2.- Roberto Marcos García Rodríguez, Alcalde, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 02/11/2023 11:51	ESTADO FIRMADO 02/11/2023 11:51



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Accidental (Beatriz Vázquez Fernández) de Ayuntamiento de Langreo a las 11:18:13 del día 2 de Noviembre de 2023 Beatriz Vázquez Fernández y por Alcalde (Roberto Marcos García Rodríguez) de Ayuntamiento de Langreo a las 11:51:23 del día 2 de Noviembre de 2023 Roberto Marcos García Rodríguez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayto-langreo.es>



AYUNTAMIENTO DE LANGREO
Plaza de España s/n – 33900 – Langreo - Asturias
Teléfono: 985 67 88 00
Fax: 985 67 33 03
Web: www.langreo.es
Correo-e: informacion@ayto-langreo.es

Procedimiento: Aprobación de Bases Regulatoras para la convocatoria de Subvenciones a Entidades Ciudadanas año 2023

Nº EXP.: 2023/02.06.00.12/102793

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Visto que con fecha 28 de julio de 2016, por acuerdo del Pleno de la Corporación fue aprobada la Ordenanza reguladora del régimen general de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Langreo, publicada en el BOPA nº 254 de 2 de noviembre de 2016.

Visto que con fecha 24 de octubre de 2023, por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Turismo y Política Lingüística, Deportes, Juventud, Participación Ciudadana y Cooperación Internacional se dictaminaron favorablemente las Bases Regulatoras para la convocatoria de Subvenciones a Entidades Ciudadanas que fomenten la participación (año 2023), al considerar conveniente efectuar la convocatoria específica para la concesión de las mismas.

Visto que con fecha 17 de octubre de 2023 se emitió informe de Intervención sobre la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones, efectuándose retención de crédito por importe de 20.500 euros con cargo a la partida 9240048900.

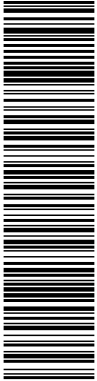
Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza para la concesión de subvenciones en materia de Entidades Ciudadanas.

RESUELVO

Primero.- Aprobar las Bases para la convocatoria de concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de Entidades Ciudadanas para el año 2023, con el texto que figura en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo.- Suministrar a la BDNS, la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincial, cuyo texto figura como anexo I de la presente resolución.

DOCUMENTO DECRETO - DECRETO - 02.06.00.12/102793/CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARTICIPACIÓN CIUDADANA EJERCICIO 2023 (versión 5)	IDENTIFICADORES Nº: 2023/3993	
OTROS DATOS Código para validación: SG8NP-I58BQ-GKQHH Página 2 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Beatriz Vázquez Fernández, Secretaria Accidental, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 02/11/2023 11:18 2.- Roberto Marcos García Rodríguez, Alcalde, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 02/11/2023 11:51	ESTADO FIRMADO 02/11/2023 11:51



AYUNTAMIENTO DE LANGREO

Plaza de España s/n – 33900 – Langreo - Asturias

Teléfono: 985 67 88 00

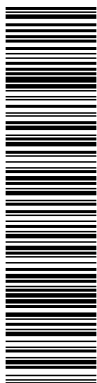
Fax: 985 67 33 03

Web: www.langreo.es

Correo-e: informacion@ayto-langreo.es

Transcribese al Libro de Decretos y dese traslado a los interesados con expresión de los recursos procedentes.

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO - 02.06.00.12/102793/CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARTICIPACIÓN CIUDADANA EJERCICIO 2023 (versión 5)	IDENTIFICADORES Nº: 2023/3993	
OTROS DATOS Código para validación: SG8NP-I58BQ-GKQHH Página 3 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Beatriz Vázquez Fernández, Secretaria Accidental, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 02/11/2023 11:18 2.- Roberto Marcos García Rodríguez, Alcalde, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 02/11/2023 11:51	ESTADO FIRMADO 02/11/2023 11:51



AYUNTAMIENTO DE LANGREO
Plaza de España s/n – 33900 – Langreo - Asturias
Teléfono: 985 67 88 00
Fax: 985 67 33 03
Web: www.langreo.es
Correo-e: informacion@ayto-langreo.es

BASES REGULADORAS PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES CIUDADANAS QUE FOMENTEN LA PARTICIPACIÓN. AÑO 2023.-

1.-Bases Reguladoras. -

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza Reguladora del régimen general de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Langreo, publicada en el BOPA 254 de 2 de noviembre de 2016.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando con el límite fijado en el punto siguiente aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios. Dada la naturaleza de las actividades susceptibles de subvencionar se considera necesario realizar el pago anticipado de parte de la cuantía que se conceda, de manera que, en el momento de la publicación de la Resolución de concesión de la subvención se procederá a abonar el 80% de la subvención; el 20 % restante se abonará una vez que se haya procedido a la debida justificación, en tiempo y forma, de la actividad subvencionada, siempre que la ayuda concedida sea igual o superior a 1.500 €.

En los casos de concurrencia de subvenciones municipales con las de otras administraciones públicas, la suma de las mismas no podrá superar el 80% del coste de la actividad o proyecto subvencionado.

2.- Créditos Presupuestarios.-

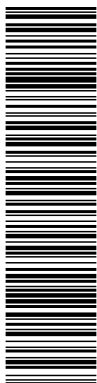
Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención es el indicado en el **RC 220230036980** incorporado al expediente, con cargo a la **partida 9240048900** y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de **20.500 €**.

3.- Objeto, Condiciones y Finalidad de la convocatoria.-

La presente convocatoria de subvenciones tiene por objeto conceder ayudas económicas a las asociaciones y entidades del concejo de Langreo/Llangreu, constituidas como tales, para el desarrollo de actividades y programas de carácter social durante el año 2023.

Se considerarán programas o actividades de interés social, a los efectos de la presente convocatoria, las que a continuación se detallan:

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO - 02.06.00.12/102793/CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARTICIPACIÓN CIUDADANA EJERCICIO 2023 (versión 5)	IDENTIFICADORES Nº: 2023/3993
OTROS DATOS Código para validación: SG8NP-I58BQ-GKQHH Página 4 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Beatriz Vázquez Fernández, Secretaria Accidental, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 02/11/2023 11:18 2.- Roberto Marcos García Rodríguez, Alcalde, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 02/11/2023 11:51 ESTADO FIRMADO 02/11/2023 11:51



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Accidental (Beatriz Vázquez Fernández) de Ayuntamiento de Langreo a las 11:18:13 del día 2 de Noviembre de 2023 Beatriz Vázquez Fernández y por Alcalde (Roberto Marcos García Rodríguez) de Ayuntamiento de Langreo a las 11:51:23 del día 2 de Noviembre de 2023 Roberto Marcos García Rodríguez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayto-langreo.es>



AYUNTAMIENTO DE LANGREO
Plaza de España s/n – 33900 – Langreo - Asturias
Teléfono: 985 67 88 00
Fax: 985 67 33 03
Web: www.langreo.es
Correo-e: informacion@ayto-langreo.es

- Las que favorezcan la participación entre los vecinos y vecinas.
- Programas que, mediante la participación vecinal, fomenten la promoción de valores como la tolerancia, respeto y solidaridad, y estimulen el conocimiento de los pueblos.

Serán objeto de subvención los gastos de funcionamiento para el cumplimiento de los fines y los gastos propios de las actividades subvencionadas, quedando excluidos los gastos relativos al pago de comidas y viajes que no se ajusten a las actividades relacionadas en el anexo resumen de las actividades objeto de subvención.

Con carácter general, las ayudas consistirán en una subvención económica para financiar los gastos de los proyectos seleccionados y serán compatibles con otras financiaciones. En los casos de concurrencia de subvenciones municipales con otras administraciones públicas, la suma de las mismas no podrá superar el 80% del coste de la actividad o proyecto subvencionado.

La ayuda concedida no superará, en ningún caso, el 80% del presupuesto de la actividad subvencionada y atenderá en su caso a los criterios establecidos. Los proyectos serán subvencionados hasta agotar las partidas presupuestarias y sin que pueda exceder de las cuantías consignadas.

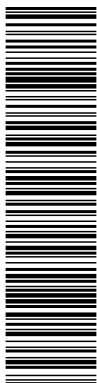
4.- Requisitos de los solicitantes.-

Podrán concurrir a esta convocatoria de subvenciones todas las asociaciones de vecinos o entidades sin ánimo de lucro que fomenten la participación entre los ciudadanos y desarrollen sus actividades en el concejo de Langreo.

Para ser beneficiarias de las ayudas, las asociaciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituidas como tales e inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Langreo/Llangreu.
- Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.
- Tener debidamente justificados los gastos correspondientes a subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Langreo/Llangreu.
- No ser deudores con la hacienda municipal por razón de tributos o reintegros de subvenciones de convocatorias anteriores.
- Acompañar a la solicitud la documentación que se detalla en la base 4) de esta convocatoria.
- No estar incursas las personas jurídicas o las entidades, o las personas

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO - 02.06.00.12/102793/CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARTICIPACIÓN CIUDADANA EJERCICIO 2023 (versión 5)	IDENTIFICADORES Nº: 2023/3993	
OTROS DATOS Código para validación: SG8NP-I58BQ-GKQHH Página 5 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Beatriz Vázquez Fernández, Secretaria Accidental, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 02/11/2023 11:18 2.- Roberto Marcos García Rodríguez, Alcalde, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 02/11/2023 11:51	ESTADO FIRMADO 02/11/2023 11:51



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Accidental (Beatriz Vázquez Fernández) de Ayuntamiento de Langreo a las 11:18:13 del día 2 de Noviembre de 2023 Beatriz Vázquez Fernández y por Alcalde (Roberto Marcos García Rodríguez) de Ayuntamiento de Langreo a las 11:51:23 del día 2 de Noviembre de 2023 Roberto Marcos García Rodríguez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayto-langreo.es>



AYUNTAMIENTO DE LANGREO

Plaza de España s/n – 33900 – Langreo - Asturias

Teléfono: 985 67 88 00

Fax: 985 67 33 03

Web: www.langreo.es

Correo-e: informacion@ayto-langreo.es

que ostenten la representación legal de las mismas, en alguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, por incapacidad o incompatibilidad, establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. del 18 de noviembre).

-Desarrollar las actividades directamente por los beneficiarios de la subvención que figurarán inscritos en el Registro de Entidades del Ayuntamiento de Langreo, así como en el correspondiente registro de la Consejería pertinente del Principado de Asturias.

5.- Organo competente para la instrucción y resolución.-

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Concejalía de Participación Ciudadana.

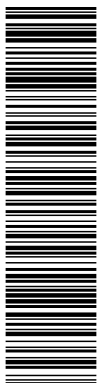
El órgano competente para resolver será el Sr. Alcalde previo dictamen de la Comisión informativa de Cultura, Educación, Turismo, y Política Lingüística, Deportes, Juventud, Participación Ciudadana y Cooperación Internacional.

6.- Plazo de presentación de solicitudes y documentación.-

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria, acompañadas de la documentación correspondiente de acuerdo con lo establecido en la base anterior, y podrán ser presentadas por cualquiera de las vías que a continuación se relacionan, en el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente hábil a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA) por conducto de la BDNS , una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la convocatoria y la información requerida para su publicación; forma y plazo en que deban presentarse las solicitudes:

- Presencialmente, en el Servicio de Información y Atención Ciudadana (SIAC), sito en la planta baja del Ayuntamiento de Langreo. Se aconseja concertar cita previa a través del portal web municipal (www.langreo.es) o por teléfono (985678800).
- Por medio del registro electrónico habilitado en nuestra sede electrónica (www.sede.langreo.es), previa identificación en la misma.
- En una Administración adherida al Sistema de Interconexión de Registros (SIR).
- Así como por cualquiera de las vías previstas en el artículo 16.4 de la Ley

DOCUMENTO DECRETO - DECRETO - 02.06.00.12/102793/CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARTICIPACIÓN CIUDADANA EJERCICIO 2023 (versión 5)	IDENTIFICADORES Nº: 2023/3993	
OTROS DATOS Código para validación: SG8NP-I58BQ-GKQHH Página 6 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Beatriz Vázquez Fernández, Secretaria Accidental, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 02/11/2023 11:18 2.- Roberto Marcos García Rodríguez, Alcalde, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 02/11/2023 11:51	ESTADO FIRMADO 02/11/2023 11:51



AYUNTAMIENTO DE LANGREO
Plaza de España s/n – 33900 – Langreo - Asturias
Teléfono: 985 67 88 00
Fax: 985 67 33 03
Web: www.langreo.es
Correo-e: informacion@ayto-langreo.es

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- 1) Solicitud de participación, según modelo que figura en el Anexo de estas Bases.
- 2) Declaración responsable (anexo II) sobre el cumplimiento de lo previsto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de que esta al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto estatales como autonómicas, así como frente a la Seguridad Social.
- 3) Certificado del Secretario sobre otras subvenciones o ayudas solicitadas para la financiación de la actividad
- 4) Fichero de acreedores, según modelo que figura en el Anexo III de estas Bases. En el caso de que ya haya sido beneficiario de esta ayuda en ejercicios anteriores y el número de cuenta siga siendo el mismo, no será necesario que la aporte de nuevo. En tal caso bastara con adjuntar la declaración sobre este extremo que se adjunta como anexo IV a estas bases. No obstante, en todo caso las entidades afectadas por el cambio de cuentas de Liberbank con la fusion con Unicaja, deberán presentar un nuevo fichero de acreedores, para que conste el nuevo número de cuenta/IBAN
- 5) Proyecto específico para el que se solicita la ayuda a desarrollar en el año 2023, acompañado de presupuesto.
- 6) Fotocopia del NIF del representante, y en su caso, CIF de la entidad.

Esto no excluye la posibilidad de que el Ayuntamiento de Langreo pueda requerir la aportación de otra documentación acreditativa para una mejor valoración de las peticiones.

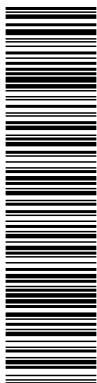
En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos.

7.- Plazo de Resolución y Notificación.-

El plazo de resolución y notificación será de tres meses.

En el caso de que se haya producido el vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados se deberá entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO - 02.06.00.12/102793/CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARTICIPACIÓN CIUDADANA EJERCICIO 2023 (versión 5)	IDENTIFICADORES Nº: 2023/3993	
OTROS DATOS Código para validación: SG8NP-I58BQ-GKQHH Página 7 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Beatriz Vázquez Fernández, Secretaria Accidental, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 02/11/2023 11:18 2.- Roberto Marcos García Rodríguez, Alcalde, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 02/11/2023 11:51	ESTADO FIRMADO 02/11/2023 11:51



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Accidental (Beatriz Vázquez Fernández) de Ayuntamiento de Langreo a las 11:18:13 del día 2 de Noviembre de 2023 Beatriz Vázquez Fernández y por Alcalde (Roberto Marcos García Rodríguez) de Ayuntamiento de Langreo a las 11:51:23 del día 2 de Noviembre de 2023 Roberto Marcos García Rodríguez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayto-langreo.es>



AYUNTAMIENTO DE LANGREO

Plaza de España s/n – 33900 – Langreo - Asturias

Teléfono: 985 67 88 00

Fax: 985 67 33 03

Web: www.langreo.es

Correo-e: informacion@ayto-langreo.es

8.- Reformulación de las solicitudes.-

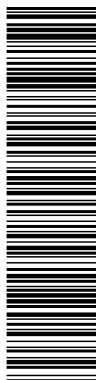
Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención y de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

Si la solicitud merece la conformidad del órgano colegiado, se emitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución. Debe respetar, en cualquier caso, el objeto, condiciones y la finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

9.- Fin de la Vía administrativa.-

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Oviedo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



AYUNTAMIENTO DE LANGREO
Plaza de España s/n – 33900 – Langreo - Asturias
Teléfono: 985 67 88 00
Fax: 985 67 33 03
Web: www.langreo.es
Correo-e: informacion@ayto-langreo.es

Los criterios para la asignación de la subvenciones serán los siguientes:

Adecuación del proyecto a los objetivos y acciones propuestas:

- 1.- Definida y concreta (40 puntos)
- 2.- Parcialmente definida y concreta (25 puntos)
- 3.- Concreción insuficiente o deficiente (10 puntos)
- 4.- Inadecuada (0 puntos)

A estos efectos, la Memoria del proyecto deberá justificar la necesidad:

- a). Del objeto del proyecto.
- b). Los objetivos planteados.
- c). La descripción de las acciones a realizar.

Asimismo, deberá presentar un presupuesto desglosado y un cronograma.

En función de todo esto, se considerará que existe una adecuación definida y concreta cuando las tres opciones se relacionen clara y directamente con el presupuesto y cronograma.

Que la adecuación es parcialmente definida y concreta cuando solo se relacionen en dos de las opciones con el presupuesto y cronograma.

Que es insuficiente o deficiente, cuando solo se relacione una de las opciones.

Que es inadecuada cuando no exista relación entre las tres opciones con el presupuesto y cronograma.

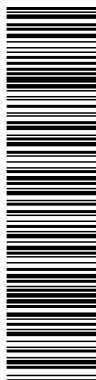
Relevancia social del Proyecto:

Proyectos dedicados a:

- . Igualdad mujeres y hombres (10 puntos)
- . Prevención de la violencia, el racismo, la xenofobia, el sexismo, la homofobia y la intolerancia (10 puntos).
- . Proyectos dirigidos a mayores de 65 años (10 puntos).
- . Trabajos dirigidos a discapacitados o dependientes (10 puntos)
- . Proyectos que favorezcan la vida y la convivencia en los barrios (10 puntos).

Ambito territorial de las actuaciones y relevancia de la actividad en el marco territorial:

- . Actividades realizadas en el medio rural (10 puntos)
- . Actividades realizadas en el núcleo urbano (5 puntos)



AYUNTAMIENTO DE LANGREO

Plaza de España s/n – 33900 – Langreo - Asturias

Teléfono: 985 67 88 00

Fax: 985 67 33 03

Web: www.langreo.es

Correo-e: informacion@ayto-langreo.es

Número de beneficiarios e incidencia en la participación:

- 10-15 personas: 2 puntos
- 21-30 personas: 4 puntos
- 31-40 personas: 6 puntos
- 41-50 personas: 8 puntos
- Más de 50 personas: 10 puntos.

Proyectos que favorezcan el desarrollo de un funcionamiento y una gestión eficaz y adecuada a las necesidades de la Asociación o Entidad:

- . Mantenimiento del local: 15 puntos.
- . Comunicaciones (teléfono o fax): 10 puntos
- . Coordinación asociación (viajes, transportes): 10 puntos
- . Material de Oficina: 10 puntos

Una vez valoradas todas las solicitudes, en atención al crédito disponible, la puntuación total obtenida servirá para calcular el importe a subvencionar mediante un sistema proporcional de reparto, calculado con la siguiente fórmula:

Puntuación obtenida x Cantidad global de subvención/puntuaciones totales.

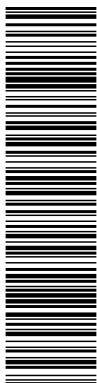
La puntuación obtenida es la suma total de las puntuaciones alcanzadas en cada criterio de valoración. La cantidad global es el importe total a repartir entre todas las solicitudes. La puntuación total es la suma de las puntuaciones de todos los solicitantes. Si la cuantía de la subvención resultante de la aplicación de la fórmula enunciada superase lo solicitado, el máximo a conceder será dicho importe.

10.- Justificación, Forma y plazo.-

- 1.- La/s persona/s o entidad/es beneficiaria/s de la subvención vendrá/n obligada/s a justificar documentalmente el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de la concesión y, en su caso, la aplicación de los fondos recibidos.
- 2.- Los gastos subvencionables a que se destinen las ayudas serán aquellos gastos corrientes realizados en el periodo de ejecución de las acciones dentro del año al que corresponde la subvención, que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- 3.- La justificación de los gastos conforme al fin para el que la subvención fue concedida deberá realizarse aportando la CUENTA JUSTIFICATIVA, que

DOCUMENTO DECRETO - DECRETO - 02.06.00.12/102793/CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARTICIPACIÓN CIUDADANA EJERCICIO 2023 (versión 5)	IDENTIFICADORES Nº: 2023/3993
OTROS DATOS Código para validación: SG8NP-I58BQ-GKQHH Página 10 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Beatriz Vázquez Fernández, Secretaria Accidental, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 02/11/2023 11:18 2.- Roberto Marcos García Rodríguez, Alcalde, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 02/11/2023 11:51

ESTADO
FIRMADO
02/11/2023 11:51



AYUNTAMIENTO DE LANGREO
Plaza de España s/n – 33900 – Langreo - Asturias
Teléfono: 985 67 88 00
Fax: 985 67 33 03
Web: www.langreo.es
Correo-e: informacion@ayto-langreo.es

deberá incluir la memoria de la actuación y la memoria económica con el contenido que se señala a continuación:

a).- MEMORIA DE ACTUACIÓN justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de la aplicación de los fondos recibidos y acreditación del cumplimiento de los requisitos de publicidad determinados en esta convocatoria, adjuntando recortes de prensa, fotografías, carteles, etc. de la actividad realizada que pongan de manifiesto la adecuada publicidad dada al carácter público de la financiación de la actividad subvencionada.

b).- MEMORIA ECONÓMICA justificativa del coste de las actividades realizadas que debería contener:

b.1.- Balance económico de la actividad subvencionada que comprenderá:

b.1.a) Relación detallada de todos los gastos de la actividad subvencionada debiendo relacionarse todos los gastos generados, con independencia de si se presentan o no como justificación de la subvención concedida. En esta relación se hará constar tanto la previsión inicial de cada uno de estos gastos tal como figuraban en el presupuesto inicial, como el gasto finalmente ejecutado en cada uno, y, en su caso, las desviaciones producidas.

b.1.b) Relación detallada de todos los ingresos o subvenciones previstos inicialmente que hayan financiado la actividad subvencionada. Se relacionarán todos los ingresos previstos en el presupuesto inicial, ya sean en metálico o en especie.

b.1.c) En caso de existir desviaciones significativas deberá indicarse una breve explicación de los motivos que ocasionaron la misma.

b.2.- Relación clasificada de los patrocinios, colaboraciones u otros recursos no previstos en el presupuesto inicial. Si la actividad ha tenido colaboraciones o aportaciones de otras entidades o empresas, deberá indicarse detalle nominativo de las mismas, con indicación de las aportaciones realizadas por cada uno de ellas.



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Accidental (Beatriz Vázquez Fernández) de Ayuntamiento de Langreo a las 11:18:13 del día 2 de Noviembre de 2023 Beatriz Vázquez Fernández y por Alcalde (Roberto Marcos García Rodríguez) de Ayuntamiento de Langreo a las 11:51:23 del día 2 de Noviembre de 2023 Roberto Marcos García Rodríguez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayto-langreo.es>



AYUNTAMIENTO DE LANGREO

Plaza de España s/n – 33900 – Langreo - Asturias

Teléfono: 985 67 88 00

Fax: 985 67 33 03

Web: www.langreo.es

Correo-e: informacion@ayto-langreo.es

b.3.- Relación clasificada de los gastos que se presentan como justificante de la actividad subvencionada, con identificación de la persona acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y pago, y, en su caso, con explicación detallada de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación, y de su relación con la actividad subvencionada. Esta relación deberá coincidir con las facturas y documentos de pago que se presenten como justificación. Se deberá hacer constar detalladamente el porcentaje de la cuantía total de cada factura que se imputa a la justificación de la subvención.

b.4.- Facturas y documentos de pago originales: original de las correspondientes facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a la que se hace referencia en el párrafo anterior y original y copia de la documentación acreditativa del pago. Las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (BOE 289, de 1 de diciembre de 2012) que regula el deber de expedir y entregar factura que incumbe a los profesionales y empresarios/as (artículos 23.3 y 30.3 de la LGS y 28.3 de la LPACAP).

Cada uno de los documentos de gasto debe acreditar de forma inequívoca que ha sido pagado mediante transferencia bancaria o comprobante bancario de pago que permita identificar el gasto concreto al que corresponde. Los cheques, pagarés o talones deberán acompañarse del adeudo o extracto de cuenta bancaria que permita acreditar los movimientos de la misma, identificando el gasto. Solo se admitirán los pagos en metálico cuando el gasto sea inferior o igual a 300 euros y en estos casos se acreditará el pago mediante “recibi” con firma, fecha y sello del emisor en la propia factura o mediante recibo de la empresa emisora, cuando el pago se realice en metálico.

b.5.- Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como



AYUNTAMIENTO DE LANGREO

Plaza de España s/n – 33900 – Langreo - Asturias

Teléfono: 985 67 88 00

Fax: 985 67 33 03

Web: www.langreo.es

Correo-e: informacion@ayto-langreo.es

mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención, en aplicación del artículo 31.3 de la LGS.

b.6.- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. Cuando se produzca exceso de las subvenciones percibidas de distintas Entidades públicas respecto del coste del proyecto o actividad, y aquellas fueran compatibles entre sí, la persona o entidad beneficiaria deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora, uniendo cartas de pago a la correspondiente justificación. El reintegro del exceso se hará a favor de las Entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas.

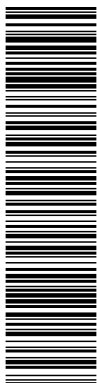
b.7.- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

b.8.- Si la entidad opta por imputar como gasto subvencionable el importe correspondiente al IVA de las facturas presentadas, deberá aportar debidamente cumplimentada una declaración responsable, por la que se justifique la cuantía del IVA soportado correspondiente a los gastos subvencionables que se estima susceptible de compensación o recuperación por el beneficiario de la subvención mediante la deducción en sus declaraciones-autoliquidaciones IVA, o bien que se encuentran exentos o no sujetos a dicho impuesto.

4.- El plazo máximo para la presentación de la justificación de la subvención finaliza el día 30 de noviembre de cada año, excepto los pagos efectuados durante el último trimestre de año, cuya justificación documental podrá presentarse hasta el 15 de enero del año siguiente (inclusive), siempre que los gastos y pagos se hayan efectuado durante el año natural al que corresponda la subvención y así se acredite documentalmente. Los pagos realizados hasta el 30 de noviembre deberán justificarse como máximo en esa fecha, y los realizados a partir del 30 de noviembre y hasta el 31 de diciembre son los únicos cuya justificación podrá presentarse hasta el 15 de enero.

Dicha justificación, al contener documentos originales, deberá presentarse de forma presencial en papel en el departamento de Intervención del Ayuntamiento de Langreo.

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO - 02.06.00.12/102793/CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARTICIPACIÓN CIUDADANA EJERCICIO 2023 (versión 5)	IDENTIFICADORES Nº: 2023/3993	
OTROS DATOS Código para validación: SG8NP-I58BQ-GKQHH Página 13 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Beatriz Vázquez Fernández, Secretaria Accidental, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 02/11/2023 11:18 2.- Roberto Marcos García Rodríguez, Alcalde, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 02/11/2023 11:51	ESTADO FIRMADO 02/11/2023 11:51



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Accidental (Beatriz Vázquez Fernández) de Ayuntamiento de Langreo a las 11:18:13 del día 2 de Noviembre de 2023 Beatriz Vázquez Fernández y por Alcalde (Roberto Marcos García Rodríguez) de Ayuntamiento de Langreo a las 11:51:23 del día 2 de Noviembre de 2023 Roberto Marcos García Rodríguez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayto-langreo.es>



AYUNTAMIENTO DE LANGREO

Plaza de España s/n – 33900 – Langreo - Asturias

Teléfono: 985 67 88 00

Fax: 985 67 33 03

Web: www.langreo.es

Correo-e: informacion@ayto-langreo.es

5.- Cuando el órgano administrativo competente para la comprobación de la subvención apreciase defectos subsanables en la justificación presentada por la persona o entidad beneficiaria, lo pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de diez (10) días hábiles para su corrección. Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, este requerirá a la persona o entidad beneficiaria para que en el plazo improrrogable de quince (15) días hábiles sea presentada. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la exigencia de reintegro y demás responsabilidades establecidas en la LGS. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido, en su caso, no eximirá a la persona o entidad beneficiaria de las sanciones que, conforme a la LGS, correspondan.

6.- Los justificantes originales presentados para justificar la subvención deberán ser validados y estampillados. Se marcarán por la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Langreo, con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención (artículo 73 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones). Si la documentación presentada para la justificación de la subvención aparece estampillada por otra Administración o área municipal, el sello deberá indicar, en todo caso, la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a esa subvención.

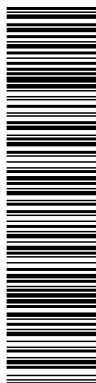
11.- Medios de Notificación o Publicación.-

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12.- Normativa aplicable.-

En todo lo no dispuesto en las presentes bases, se estará a la normativa de aplicación contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al R.D. 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento que la desarrolla.

13.-Reintegro



AYUNTAMIENTO DE LANGREO

Plaza de España s/n – 33900 – Langreo - Asturias

Teléfono: 985 67 88 00

Fax: 985 67 33 03

Web: www.langreo.es

Correo-e: informacion@ayto-langreo.es

Según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ordenanza reguladora del régimen general de concesión de subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Langreo y sus Organismos Autónomos (BOPA 02/11/2016):

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas con las subvenciones por las siguientes causas:
 - a) Las de nulidad y anulabilidad contempladas en los artículos 47 a 52 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común.
 - b) La carencia o insuficiencia de crédito de conformidad con lo establecido en el R.D. Legislativo 2/2004, que aprueba el texto refundido de la ley de Haciendas Locales.
 - c) La obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas u ocultando aquellas que lo hubiesen impedido.
 - d) El incumplimiento total o parcial del objetivo, la actividad, proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión.
 - e) El incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente en los términos establecidos en la presente Ordenanza y en la LGS.
 - f) El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la LGS.
 - g) La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos recibidos o el cumplimiento del objetivo de la subvención.
 - h) El incumplimiento de las obligaciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como los compromisos por estos asumidos.
 - i) Los demás supuestos previstos en la Ley General de Subvenciones o en la normativa reguladora de la subvención.
2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y llevará aparejada la exigencia en concepto de interés de demora, del interés legal del dinero incrementado en un 25% salvo que la Ley de Presupuestos del Estado establezca otro diferente.

DOCUMENTO DECRETO - DECRETO - 02.06.00.12/102793/CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARTICIPACIÓN CIUDADANA EJERCICIO 2023 (versión 5)	IDENTIFICADORES Nº: 2023/3993	
OTROS DATOS Código para validación: SG8NP-I58BQ-GKQHH Página 15 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Beatriz Vázquez Fernández, Secretaria Accidental, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 02/11/2023 11:18 2.- Roberto Marcos García Rodríguez, Alcalde, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 02/11/2023 11:51	ESTADO FIRMADO 02/11/2023 11:51



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Accidental (Beatriz Vázquez Fernández) de Ayuntamiento de Langreo a las 11:18:13 del día 2 de Noviembre de 2023 Beatriz Vázquez Fernández y por Alcalde (Roberto Marcos García Rodríguez) de Ayuntamiento de Langreo a las 11:51:23 del día 2 de Noviembre de 2023 Roberto Marcos García Rodríguez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayto-langreo.es>



AYUNTAMIENTO DE LANGREO

Plaza de España s/n – 33900 – Langreo - Asturias

Teléfono: 985 67 88 00

Fax: 985 67 33 03

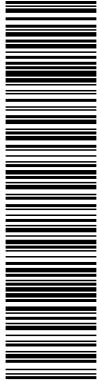
Web: www.langreo.as

Correo-e: informacion@ayto-langreo.es

3. En aquellos supuestos en que el cumplimiento se aproxime al cumplimiento total y así se acredite con una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la determinación de la cantidad a reintegrar se ajustará al principio de proporcionalidad, según los criterios de graduación fijados en las Bases Regulatoras.
4. Estarán obligados al reintegro los beneficiarios y las entidades colaboradoras en los términos previstos en el artículo 40 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
5. El derecho a reconocer o liquidar el reintegro prescribirá a los cuatro años, plazo cuyo cómputo e interrupción se regirá por lo dispuesto en el artículo 39 de la LGS.

El artículo 26.- procedimiento de reintegro, de la Ordenanza reguladora del régimen general de concesión de subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Langreo y sus Organismos Autónomos (BOPA 02/11/2016), establece:

El régimen jurídico del reintegro de las subvenciones será el previsto en el Título II de la Ley General de Subvenciones y su correlativo del Reglamento General de Subvenciones.



AYUNTAMIENTO DE LANGREO
Plaza de España s/n – 33900 – Langreo - Asturias
Teléfono: 985 67 88 00
Fax: 985 67 33 03
Web: www.langreo.es
Correo-e: informacion@ayto-langreo.es

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES CIUDADANAS
AÑO 2023

D./Dña. con
N.I.F. nº....., teléfono nº
domiciliado en la C/Pz./Av.

....., nº piso
....., C.P....., localidad en representación de la
entidad denominada.....

..... con domicilio social
en la C/Pz./Av.

..... nº piso
C.P. localidad C.I.F. nº correo
electrónico..... y con
socios

SOLICITA concurrir a la convocatoria de subvenciones para entidades ciudadanas en el concejo Langreo, que realiza el Ayuntamiento de Langreo, para lo que presenta la documentación y programación correspondientes, según las Bases de dicha convocatoria.

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA:

Fecha y Firma:

DOCUMENTO DECRETO - DECRETO - 02.06.00.12/102793/CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARTICIPACIÓN CIUDADANA EJERCICIO 2023 (versión 5)	IDENTIFICADORES Nº: 2023/3993	
OTROS DATOS Código para validación: SG8NP-I58BQ-GKQHH Página 17 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Beatriz Vázquez Fernández, Secretaria Accidental, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 02/11/2023 11:18 2.- Roberto Marcos García Rodríguez, Alcalde, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 02/11/2023 11:51	ESTADO FIRMADO 02/11/2023 11:51



AYUNTAMIENTO DE LANGREO
Plaza de España s/n – 33900 – Langreo - Asturias
Teléfono: 985 67 88 00
Fax: 985 67 33 03
Web: www.langreo.es
Correo-e: informacion@ayto-langreo.es

DOCUMENTACIÓN APORTADA

	Solicitud de participación: anexo 1
	Declaración responsable art. 13.2 LGS: anexo 2
	Fichero de acreedores anexo 2
	Proyecto específico de la actividad
	Fotocopia del NIF del representante y, en su caso, del CIF de la entidad
	Certificado del Secretario de solicitud o no de otras subvenciones
Marque con una X en caso afirmativo	

AVISO LEGAL

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Langreo con domicilio Plaza de España s/n, 33900, Langreo, Asturias. | Finalidad: Gestión y tramitación de las convocatorias de ayudas y subvenciones municipales, con finalidades diversas dentro de las competencias municipales | **Legitimación:** El tratamiento se basa en el artículo 6.1 e) del RGPD (Interés Público) | **Plazos de Conservación:** Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar, todo ello de acuerdo a las diferentes exigencias legales, los diferentes plazos de prescripción de responsabilidades y los criterios de política documental y archivo municipal. | **Destinatarios:** No están previstas comunicaciones de datos a terceros salvo obligación legal. | **Derechos:** Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Langreo en la dirección señalada anteriormente o enviando un correo electrónico a la dirección datos personales@ayto-langreo.es indicando en el asunto Ref: Protección de Datos. | **Derecho a presentar una reclamación:** si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 28001 Madrid – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es.



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Accidental (Beatriz Vázquez Fernández) de Ayuntamiento de Langreo a las 11:18:13 del día 2 de Noviembre de 2023 Beatriz Vázquez Fernández y por Alcalde (Roberto Marcos García Rodríguez) de Ayuntamiento de Langreo a las 11:51:23 del día 2 de Noviembre de 2023 Roberto Marcos García Rodríguez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayo-langreo.es>



AYUNTAMIENTO DE LANGREO
Plaza de España s/n – 33900 – Langreo - Asturias
Teléfono: 985 67 88 00
Fax: 985 67 33 03
Web: www.langreo.es
Correo-e: informacion@ayo-langreo.es

PROYECTO/ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN AYUDA

Denominación del proyecto / actividad

Tipo de proyecto / actividad

Duración del proyecto/actividad

Público al que se dirige

Objetivos perseguidos

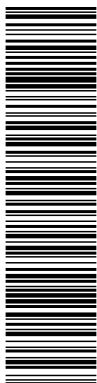
PRESUPUESTO TOTAL

GASTOS:	INGRESOS:
Detalle de los gastos	Detalle de los ingresos

FINANCIACIÓN PREVISTA:

SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA:

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO - 02.06.00.12/102793/CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARTICIPACIÓN CIUDADANA EJERCICIO 2023 (versión 5)	IDENTIFICADORES Nº: 2023/3993	
OTROS DATOS Código para validación: SG8NP-I58BQ-GKQHH Página 19 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Beatriz Vázquez Fernández, Secretaria Accidental, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 02/11/2023 11:18 2.- Roberto Marcos García Rodríguez, Alcalde, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 02/11/2023 11:51	ESTADO FIRMADO 02/11/2023 11:51



AYUNTAMIENTO DE LANGREO
Plaza de España s/n – 33900 – Langreo - Asturias
Teléfono: 985 67 88 00
Fax: 985 67 33 03
Web: www.langreo.es
Correo-e: informacion@ayto-langreo.es

AVISO LEGAL

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Langreo con domicilio Plaza de España s/n, 33900, Langreo, Asturias. | Finalidad: Gestión y tramitación de las convocatorias de ayudas y subvenciones municipales, con finalidades diversas dentro de las competencias municipales | **Legitimación:** El tratamiento se basa en el artículo 6.1 e) del RGPD (Interés Público) | **Plazos de Conservación:** Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar, todo ello de acuerdo a las diferentes exigencias legales, los diferentes plazos de prescripción de responsabilidades y los criterios de política documental y archivo municipal. | **Destinatarios:** No están previstas comunicaciones de datos a terceros salvo obligación legal. | **Derechos:** Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como ejercitar otros derechos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Langreo en la dirección señalada anteriormente o enviando un correo electrónico a la dirección datos personales@ayto-langreo.es indicando en el asunto Ref: Protección de Datos. | **Derecho a presentar una reclamación:** si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 28001 Madrid – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es.

El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Accidental (Beatriz Vázquez Fernández) de Ayuntamiento de Langreo a las 11:18:13 del día 2 de Noviembre de 2023 Beatriz Vázquez Fernández y por Alcalde (Roberto Marcos García Rodríguez) de Ayuntamiento de Langreo a las 11:51:23 del día 2 de Noviembre de 2023 Roberto Marcos García Rodríguez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayto-langreo.es>



AYUNTAMIENTO DE LANGREO
Plaza de España s/n – 33900 – Langreo - Asturias
Teléfono: 985 67 88 00
Fax: 985 67 33 03
Web: www.langreo.as
Correo-e: informacion@ayto-langreo.es

SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO Y PAGO POR TRANSFERENCIA

TIPO DE MOVIMIENTO (A rellenar por el Ayuntamiento):

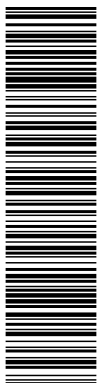
- Alta de Terceros
- Modificación de datos de Terceros

DATOS DEL INTERESADO (a rellenar por el interesado):

Nombre o Razón Social:							
Apellido 1:		Apellido 2:					
NIF/NIE/CIF:		Teléfono:		FAX:			
Vía Pública:		Nº:		Piso:		Puerta:	
Población:		Provincia:		Código Postal:			
Correo Electrónico:							

FECHA:	FIRMADO (EL TERCERO):
Langreo, a _____ de _____ 20__	

Ruego nos transfieran todas las cantidades adeudadas por ese Ayuntamiento la cuenta abajo indicada



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Accidental (Beatriz Vázquez Fernández) de Ayuntamiento de Langreo a las 11:13 del día 2 de Noviembre de 2023 Beatriz Vázquez Fernández y por Alcalde (Roberto Marcos García Rodríguez) de Ayuntamiento de Langreo a las 11:51:23 del día 2 de Noviembre de 2023 Roberto Marcos García Rodríguez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayto-langreo.es>



AYUNTAMIENTO DE LANGREO
Plaza de España s/n – 33900 – Langreo - Asturias
Teléfono: 985 67 88 00
Fax: 985 67 33 03
Web: www.langreo.es
Correo-e: informacion@ayto-langreo.es

DATOS BANCARIOS (a rellenar por la Entidad Bancaria):

IBAN	BANCO	SUCURSAL	DC	Nº DE CUENTA

(Cumplimentar los 24 dígitos)

SWIFT/BIC:	
Entidad:	Firma y Sello de la Entidad Bancaria
Dirección:	
Población:	

PROTECCIÓN DE DATOS

El Ayuntamiento de Langreo, sito en Plaza de España s/n, 33900 Langreo, tratará como responsable, sus datos personales con el objeto de gestionar los datos de los solicitantes de las subvenciones y becas. El tratamiento de datos queda legitimado, mediante Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Consentimiento del interesado. Los datos proporcionados se conservarán por tiempo indefinido salvo solicitud de eliminación de forma expresa por parte del interesado o hasta que se haya cumplido el plazo de prescripción de posibles responsabilidades nacidas del tratamiento. No serán utilizados para elaborar decisiones automatizadas, y no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. No están previstas transferencias internacionales de sus datos. El interesado podrá ejercer ante esta entidad, en la dirección arriba indicada o por correo electrónico en la dirección datospersonales@ayto-langreo.es, su derecho a acceder a sus datos, solicitar su rectificación, supresión, limitación en el tratamiento, cancelación de los datos y oposición a su tratamiento.

DOCUMENTO DECRETO - DECRETO - 02.06.00.12/102793/CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARTICIPACIÓN CIUDADANA EJERCICIO 2023 (versión 5)	IDENTIFICADORES Nº: 2023/3993
OTROS DATOS Código para validación: SG8NP-I58BQ-GKQHH Página 22 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Beatriz Vázquez Fernández, Secretaria Accidental, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 02/11/2023 11:18 2.- Roberto Marcos García Rodríguez, Alcalde, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 02/11/2023 11:51



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Accidental (Beatriz Vázquez Fernández) de Ayuntamiento de Langreo a las 11:18:13 del día 2 de Noviembre de 2023 Beatriz Vázquez Fernández y por Alcalde (Roberto Marcos García Rodríguez) de Ayuntamiento de Langreo a las 11:51:23 del día 2 de Noviembre de 2023 Roberto Marcos García Rodríguez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayto-langreo.es>



AYUNTAMIENTO DE LANGREO
Plaza de España s/n – 33900 – Langreo - Asturias
Teléfono: 985 67 88 00
Fax: 985 67 33 03
Web: www.langreo.as
Correo-e: informacion@ayto-langreo.es

DECLARACION SOBRE FICHA DE ACREEDORES

D/D^a _____ <
con documento identificativo _____ <, en calidad de solicitante en la convocatoria

, por medio de la presente

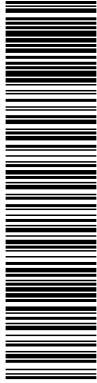
MANIFIESTO

Que no apporto ficha de acreedores a la documentación exigida para participar en la referida convocatoria porque ya la presente en la correspondiente al ejercicio < y no he modificado mi número de cuenta bancaria durante el tiempo transcurrido desde ese momento.

Langreo, a < de < de 202<

Fdo.

DOCUMENTO DECRETO - DECRETO - 02.06.00.12/102793/CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARTICIPACIÓN CIUDADANA EJERCICIO 2023 (versión 5)	IDENTIFICADORES Nº: 2023/3993
OTROS DATOS Código para validación: SG8NP-I58BQ-GKQHH Página 23 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Beatriz Vázquez Fernández, Secretaria Accidental, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 02/11/2023 11:18 2.- Roberto Marcos García Rodríguez, Alcalde, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 02/11/2023 11:51 ESTADO FIRMADO 02/11/2023 11:51



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría Accidental (Beatriz Vázquez Fernández) de Ayuntamiento de Langreo a las 11:18:13 del día 2 de Noviembre de 2023 Beatriz Vázquez Fernández y por Alcalde (Roberto Marcos García Rodríguez) de Ayuntamiento de Langreo a las 11:51:23 del día 2 de Noviembre de 2023 Roberto Marcos García Rodríguez. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://tramites.ayto-langreo.es



AYUNTAMIENTO DE LANGREO
Plaza de España s/n – 33900 – Langreo - Asturias
Teléfono: 985 67 88 00
Fax: 985 67 33 03
Web: www.langreo.es
Correo-e: informacion@ayto-langreo.es

ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE
Artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

D/Dª con NIF
....., en su nombre y bajo su responsabilidad

DECLARA

Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

Que cumple las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones establece el artículo 14 de la misma.

Que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto estatales como autonómicas, así como frente a la Seguridad Social.

Que no es deudor/a del Ayuntamiento de Langreo por cualquier tipo de deuda vencida, líquida o exigible.

Que los datos aportados son exactos, completos y veraces respecto a los requisitos y documentación requeridos por las presentes Bases.

Que cumple con los requisitos de la presente convocatoria.

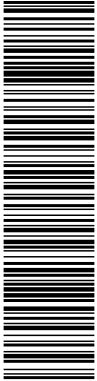
En Langreo a..... de..... de..... Firma
.....

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 13, apartado 2

2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención ser exceptúe por su normativa reguladora:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la [Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado](#), de la [Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas](#), o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la [Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General](#), en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la [Ley General Tributaria](#).

DOCUMENTO DECRETO - DECRETO - 02.06.00.12/102793/CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARTICIPACIÓN CIUDADANA EJERCICIO 2023 (versión 5)	IDENTIFICADORES Nº: 2023/3993	
OTROS DATOS Código para validación: SG8NP-I58BQ-GKQHH Página 24 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Beatriz Vázquez Fernández, Secretaria Accidental, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 02/11/2023 11:18 2.- Roberto Marcos García Rodríguez, Alcalde, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 02/11/2023 11:51	ESTADO FIRMADO 02/11/2023 11:51



AYUNTAMIENTO DE LANGREO

Plaza de España s/n – 33900 – Langreo - Asturias

Teléfono: 985 67 88 00

Fax: 985 67 33 03

Web: www.langreo.es

Correo-e: informacion@ayto-langreo.es

No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del [artículo 11 de esta Ley](#) cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.